



Municipalidad de Arica  
ALCALDIA

APRUEBA PROGRAMA DENOMINADO  
"ENCUENTROS DE DIRIGENTES  
INDÍGENAS". -

EXENTO

DECRETO N° 7335 /2021.-

ARICA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2021.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Ordinario N° 1783, de fecha 25 de octubre del 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario; Ordinario N° 793, de fecha 26 de octubre del 2021, de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro de Correspondencia N° 14353, de fecha 26 de octubre de 2021, de Administración Municipal; Registro de Correspondencia N° 2231109 de Secretaría Municipal;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, en virtud del Ordinario N° 1783, de fecha 25 de octubre del 2021, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, solicita certificar disponibilidad presupuestaria y aprobar el Programa denominado "Encuentro de Dirigentes Indígenas", como sigue;

**DECRETO:**

1. APRUEBASE el Programa denominado "ENCUENTRO DE DIRIGENTES INDÍGENAS", que se detalla a continuación:

<b>I.- ANTECEDENTES GENERALES</b>	
<b>1.1.- NOMBRE</b>	: <b>ENCUENTRO DE DIRIGENTES INDIGENAS</b>
<b>1.2.-EJECUTA</b>	: I.M.A – Dirección Desarrollo Comunitario-Oficina de Desarrollo Indígena
<b>1.3.-FECHA</b>	: diciembre de 2021
<b>II.- MARCO REFERENCIAL:</b>	
<b>2.1.- LEGAL</b>	: La Ilustre Municipalidad de Arica, en su rol de promover la integración y la participación de sus diferentes grupos sociales, expresiones culturales y con la finalidad de fortalecer el desarrollo de la comunidad en sus diversas aspiraciones e intereses, ha generado un programa esencial para la gestión de la oficina de Desarrollo Indígena, ODIMA en pos de brindar un mejor servicio a la comunidad indígena de la comuna, dando cumplimiento así, a lo dispuesto en la ley 18.695, en su Artículo N° 4.  El presente programa dice relación con mejorar el desarrollo de actividades que fomentan las capacidades en lo educativo y lo cultural con pertinencia en la cosmovisión indígena; de acuerdo a lo que dispone la letra a) y al desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local que hace referencia a la letra l) de dicho artículo de la ley 18.695.
<b>2.2.- DESCRIPCIÓN</b>	: La oficina de Desarrollo Indígena apunta a otorgar una atención integral desde el municipio a las personas y organizaciones indígenas, es por ello que dentro de sus funciones se destaca la elaboración de un plan de trabajo anual que considere el ámbito de la gestión social y comunitaria, el enfoque y estrategia de intervención, así como la evaluación de sus objetivos y resultados.  Es por esto que este año se realizará una actividad de evaluación de las actividades realizadas durante todo el año, mediante una actividad recreativa cultural con los y las dirigentes de las comunidades indígenas, para así lograr conocer el nivel de satisfacción de estas en torno a los objetivos y resultados de las intervenciones realizadas a fin de diseñar una intervención más provechosa para los siguientes años. Además, durante esta actividad se abordará la salud mental, entendiendo que esta es un pilar fundamental en el desarrollo de las personas, puesto que esta incluye el bienestar emocional, psicológico, social y afecta la forma en que pensamos, sentimos y actuamos cuando enfrentamos la vida. Esta actividad se abordará a causa del contexto de pandemia en el cual estamos

viviendo como país y cómo esta ha afectado en la forma de vida de las diversas comunidades.

**III.-OBJETIVO:**

**OBJETIVO GENERAL:**

Contribuir al fortalecimiento de asociaciones y organizaciones de mujeres indígenas en sus capacidades organizacionales.

**IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:**

**4.1.- HUMANOS**

- Alcalde de Arica.
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- ODIMA
- Asesoría técnica.

**4.2.- MATERIALES**

DESCRIPCIÓN	TOTAL
<b>MERCADO PÚBLICO</b>	
<b>SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO</b> (Según anexo de especificaciones técnicas)	\$1.000.000
<b>Total</b>	<b>\$1.000.000.-</b>

Valor total del Programa impuesto incluido \$1.000.000.-

**V.- ITEM PRESUPUESTARIO**

Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario, de acuerdo al siguiente cuadro de imputaciones:

**5.1.- ÁREA DE GESTIÓN:** A.G. Nº 06 Programas Culturales.

**5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:**

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
<b>SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE EVENTO:</b>	-215.22.08.011.001	-Producción de evento p/Terceros (S.alzada) DIDECO	\$1.000.000
(Según anexo de especificaciones técnicas)	-215.22.08.999.004	-Otros Servicios Generales	
		<b>Valor Total</b>	<b>\$1.000.000.-</b>

2.- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, Secplan y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE**



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/JCUP/CCG/fsh.-



GERARDO ESPINDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA